

Resolución Nro. 1602 / 2016.

Pr. Resolución Sec. Gral. - DGSP Nro. 776/2016.

MENDOZA 23 de noviembre de 2016

Visto:

La propuesta emanada de la Coordinación de Tratamiento respecto a la implementación de un programa específico para el tratamiento integral en Consumo Problemático, y

Considerando:

Que los objetivos de las penas y medidas privativas de la libertad son principalmente la protección de la sociedad contra el delito y reducción de la reincidencia o desistimiento de la criminalidad.

Que la función respecto a los procesados comprende la aplicación del Código de Ejecución Penal "...a condición de que sus normas no contradigan el principio de inocencia y resulten más favorables y útiles para resguardar su personalidad." (Art. 12° ley 8465), mediante la asistencia, evitar la desocialización y la disminución de los efectos de la prisión.

Que por otro lado, con respecto a los condenados, la ejecución de la pena privativa de la libertad aparece como un instrumento para lograr el objetivo de restablecer en el sujeto el respeto por las normas penales fundamentales que él ha inobservado.

Que para ello, la herramienta por excelencia es el tratamiento penitenciario; un conjunto de actividades terapéutico-asistenciales, que se desarrollan de manera interdisciplinaria, programada e individualizada.

Que por otra parte uno de los problemas que afronta la salud pública, es el consumo problemático de sustancias psicoactivas, es decir, el uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial para la persona que consume o su entorno, problemas de salud, problemas en las relaciones interpersonales e incumplimiento de obligaciones, entre otros.

Que las personas privadas de libertad no resultan exentas de esta problemática, sino por el contrario potencia situaciones de riesgo y vulnerabilidad razón por la cual se hace indispensable el abordaje integral de la misma.

Que, recientemente la resolución n° 1220/16 de esta Dirección General ha estructurado las actividades de tratamiento dividiendo las mismas en categorías y definiendo específicamente a los Programas como: "intervenciones sobre una problemática criminógena específica y prefijada que posibilitarían evitar las conductas delictivas y disminuir la reincidencia", agregando que: "...poseerán una estructura modular, herramientas evaluativas y se ejecutarán en un tiempo determinado...".

Que así se propone una intervención que coordinará con distintos actores del servicio, desarrollando un encuadre interdisciplinario e integral que apunte a trabajar sobre las negativas consecuencias físicas, psíquicas, familiares y sociales del consumo problemático y abuso de sustancias psicoactivas.

Que también se trabajará con las personas significativas del privado de libertad y su rol en el tratamiento del consumo problemático, abandonando la perspectiva individual para centrarse en un modelo integral.

Que el programa así diseñado está pensado para ser aplicado en todas partes y establece los principios rectores que se respetarán para que, sin perjuicio de que cada establecimiento pueda adecuarlo a sus necesidades y, características de los alojados, todos los programas estén regidos por el mismo espíritu y coherencia técnica.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL
DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE MENDOZA
R E S U E L V E:

Artículo 1°- APROBAR e implementar en el ámbito del Servicio Penitenciario de Mendoza el "**PROGRAMA ESPECIFICO PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL EN CONSUMO PROBLEMÁTICO**", atento a las consideraciones vertidas en la presente y de conformidad a la solicitud de autorización Programa de Tratamiento.

Artículo 2°- DISPONER que el presente programa sea implementado en todos los Establecimientos y Unidades, dependiendo de los jefes de tratamiento y bajo la forma establecida en la presente resolución.

Artículo 3° - Dese conocimiento a Subdirección General, Complejo Penitenciario I - Boulogne Sur Mer, Complejo Penitenciario - II San Felipe, Complejo Penitenciario III - Almafuerte, Complejo Penitenciario IV - Penitenciaría de San Rafael, Unidad III - Penal de Mujeres, Unidad IV - Colonia y Granja Penal, Unidad VI - Penal de Jóvenes Adultos, Unidad VII - Agua de las Avispas, Unidad VIII - Prisión/Detención Domiciliaria, Unidad de Servicios de Alcaidía, Instituto de Formación Penitenciaria, Coordinación de Tratamiento y demás áreas internas de Dirección General, a sus efectos.

Artículo 4° - Comuníquese, Notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones.

CONTROL



DIRECCIÓN GENERAL
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
MENDOZA

FIRMADO: PREFECTO GRAL ® EDUARDO ORELLANA
DIRECTOR GRAL SERVICIO PENITENCIARIO MENDOZA

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PROGRAMA DE TRATAMIENTO

TITULO: PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE CONSUMO PROBLEMÁTICO

BREVE RESEÑA DEL PROGRAMA:

Una de los problemas que afronta la salud pública, es el consumo problemático de sustancias psicoactivas. Las personas privadas de libertad no escapan a esta problemática, y es por ello que desde la Coordinación de Tratamiento se elabora el presente programa.

El mismo se concibe desde una visión integral, y por ello, mencionamos la ley 26.657 de Salud Mental, que en su artículo 4º expresa: “todas las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en su relación con los servicios de salud”.

A su vez, el artículo 8º menciona que: “debe promoverse que la atención en salud mental esté a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales, técnicos y otros trabajadores capacitados con la debida acreditación de la autoridad competente. Se incluyen las áreas de psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, terapia ocupacional y otras disciplinas o campos pertinentes”.

Siguiendo con el espíritu de la ley mencionada, se coordinará con distintos actores del servicio, desarrollando un encuadre interdisciplinario e integral que apunte a trabajar sobre las negativas consecuencias físicas, psíquicas, familiares y sociales del consumo problemático y abuso de sustancias psicoactivas. También se trabajará con las personas significativas del privado de libertad y su rol en el tratamiento del consumo problemático. Desde esta óptica, el tratamiento abandona la perspectiva individual para centrarse en un modelo integral en situación de encierro.

Destacamos que el consumo problemático, al cual conceptualizamos como el uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial, para la persona que consume o su entorno, esto es problemas de salud, problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, al igual que repercute negativamente en distintas áreas del Servicio Penitenciario:

- Bienes que hacen a la calidad de vida, la integridad física y salud de las personas privadas de libertad.
- Efectividad de los programas desarrollados para el consumo problemático de sustancias psicoactivas, afectando el normal desarrollo de los mismos.
- Dificulta el régimen progresivo de la condena, donde el consumo de sustancias traerá aparejada una convivencia dificultosa entre los internos.
- Se ve afectada la imagen social del Servicio Penitenciario, colocando en duda su efectividad para la resocialización de las personas privadas de libertad.

Observando este contexto, es necesario e imprescindible un verdadero abordaje integral, trabajando sobre el consumo problemático de las personas privadas de libertad y toma de conciencia del personal del servicio y personas significativas de los internos sobre dicha problemática y sus consecuencias en el sujeto, tanto en su calidad de vida actual como en su futuro.

POBLACIÓN DESTINATARIA: El programa está destinado para aquellas personas privadas de libertad que presentan consumo problemático de sustancias.

Para la admisión en el programa se deberán cumplir pautas y criterios por parte de la persona privada de libertad. A saber:

- Presentar conductas de consumo problemático de sustancias psicoactivas. (Comportamiento de uso-abuso- dependencia de sustancias psicoactivas)
- Adherencia al tratamiento.(Compromiso subjetivo y activo con la propuesta de tratamiento planteada)
- Descartar trastorno de personalidad de orden psiquiátrico con riesgo orgánico.
- Que el sujeto manifieste características de agrupabilidad.
- Si el sujeto no cumplimenta los objetivos del tratamiento relacionados a la permanencia y/o adherencia, serán criterios de baja del programa.

Es dable destacar, que si bien el programa plantea un abordaje de carácter grupal, se realizan de forma excepcional intervenciones individuales, considerando un aspecto de orden individual tal como:

- Condición de habitabilidad
- Sujetos en pabellones con medidas de resguardo de integridad psicofísica.

DEPARTAMENTO/DIVISIÓN RESPONSABLE:

El programa dependerá del Jefe de Tratamiento de cada Complejo o Unidad.

OBJETIVOS GENERALES:

- Intervenir interdisciplinariamente en las variables que atraviesan dicha problemática.

2. Brindar herramientas para la modificación del paradigma de salud vs enfermedad, sistematizando recursos para su evaluación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Promover conductas saludables tendientes a la reducción de daños en relación al consumo problemático (reflexión de factores protectores involucrados en la reducción del consumo y facilitación de la disminución de factores de riesgo asociados), favoreciendo el reconocimiento de la problemática por parte del sujeto privado de libertad y sus referentes significativos.
2. Integrar al grupo social de referencia en el tratamiento del sujeto privado de la libertad, visibilizando y desarrollando redes de contención y acompañamiento durante el tratamiento intra y extramuro.
3. Problematicación y concientización de la importancia del rol de acompañamiento del personal penitenciario en el proceso de tratamiento del sujeto.
4. Planificación de un plan de acción estratégico adaptado a conductas sociales.

CANTIDAD DE MÓDULOS PROGRAMA PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD:

Se detalla a continuación la estructura marco del Programa de Tratamiento Integral del Consumo Problemático.

ETAPA A: SENSIBILIZACIÓN-PROBLEMATIZACIÓN (AUTOCONOCIMIENTO)

MA1: Distorsiones cognitivas y creencias irracionales.

MA2: Identificación y detección de necesidades, valores y recursos.

MA3: Jerarquización y discriminación de conductas relacionadas al consumo problemático.

ETAPA B: MODIFICACIÓN DE PAUTAS CONDUCTUALES

MB1: Mecanismos de control del comportamiento de consumo problemático.

MB2: Tipificación de factores protectores y de riesgo.

MB3: Desarrollo vínculos saludables.

ETAPA C: PLANIFICACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN ESTRATÉGICO

MC1: Elaboración y evaluación de un plan de acción.

MC3: Optimización de conductas psicoprofilácticas.

MC4: Fortalecimiento de redes de contención.

MC5: Mecanismos de afrontamiento.

MC6: Prevención de recaídas del comportamiento de consumo

ETAPA D: EVALUACIÓN

MD1: Evaluación del tratamiento

Observaciones:

Se sugiere que el sujeto que ha transitado activamente por el programa de tratamiento, y no lo ha finalizado cuando es externado, continúe las intervenciones de tratamiento en efectores del estado, que trabajen con la problemática de consumo. Pudiendo articular una forma de trabajo integral facilitando la conformación de redes de salud y contención.

Si ha finalizado el tratamiento cuando es externado, se sugiere seguimiento del sujeto por parte de los efectores del estado correspondientes. Para que la adaptación a la vida en libertad no sea un factor de riesgo, sino un proceso de reinserción saludable.

CANTIDAD ENCUENTROS PARA PERSONAL

Los encuentros estarán dirigidos esencialmente a: personal de seguridad. Sin descartar a profesionales de la salud, personal con desempeño de funciones en el ámbito educativo y personal administrativo.

ENCUENTRO N°1: INTRODUCCIÓN AL CONSUMO PROBLEMÁTICO

- Definición conceptual de consumo problemático.
- Uso- abuso y consumo problemático.
- Paradigma de promoción de la salud, reducción de daños y riesgo.

ENCUENTRO N°2: ROL DEL PERSONAL PENITENCIARIO EN ABORDAJE INTEGRAL

- Implicación del personal como agente de cambio en la problemática.
- Beneficios de la capacitación y formación en el desempeño del rol del personal penitenciario.

CANTIDAD DE ENCUENTROS FAMILIARES/VISITAS:**ENCUENTRO N°1: PREVENCIÓN PRIMARIA**

- Folletería para concientizar el daño del consumo de sustancias psicoactivas.
- Rol de las familia y personas significativas en el tratamiento del consumo problemático.

DURACIÓN DEL PROGRAMA:

Se estima conveniente un lapso de duración de un año en el tránsito del sujeto privado de libertad por el programa, para la cumplimentación de la totalidad de los objetivos.

MODALIDAD EVALUATIVA:

La evaluación se realizará mediante una planilla de desempeño de evolución en el tratamiento. Evaluando:

- Aspectos personales: adherencia y participación
- Modificación de pautas cognitivos-conductuales
- Relaciones Interpersonales

FECHA DE SOLICITUD:

Solicitante

Jefe de Tratamiento

